

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*DECRETO 38/1989, de 10 de mayo, por el que se nombra a don Miguel Angel Encinas España, Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.*

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 1989,

Vengo a nombrar a don Miguel Angel Encinas España, Director General de Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a 10 de mayo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
EMILIA MANZANO PEREIRA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que delega sus funciones en el jefe del Servicio de Asuntos Económicos, D. Agustín González Pérez.*

D. José Cestero Báez, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

#### RESUELVE

En base a lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería, con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del art. 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, citada, y hasta el 31 de mayo, en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, D. Agustín González Pérez.

Mérida, 8 de mayo de 1989.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el art. 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

**Primero.**—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros, en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

**Segundo.**—La descripción del bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

**Tercero.**—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**Cuarto.**—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca (Badajoz) que, según lo dispuesto en el art.º 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor

hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Quinto.**—Que la presente Resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E. y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Descripción de la Plaza de Toros, en Cabeza la Vaca (Badajoz)

Se sitúa en el extremo occidental de la población, en la confluencia de las calles Avenida de la Constitución o Carretera de Segura y la calle Cruces.

La época de construcción de la Plaza es difícil de determinar, posiblemente de finales del S. XVIII o inicios del S. XIX.

Exteriormente, la fábrica es de ladrillo y mampostería encalada, lisa, sin otros huecos que la puerta principal.

Interiormente, la puerta comunica directamente con el ruedo, teniendo dos escaleras laterales que conducen al graderío. El ruedo es de aproximadamente 40 metros de diámetro, perimetrado sin callejón, por un murete de algo más de 2 m. de altura, donde se abren 16 burladeros, que, mediante angostas aberturas comunican directamente con las gradas.

Las gradas son muy sencillas, con los frentes encalados y el asiento en piedra, aunque algunas tienen sus bordes de ladrillo a sardinel. Estas se disponen irregularmente en torno a la arena, organizándose en distintas alturas según las zonas.

Existe una galería por detrás de la última grada que sirve de distribuidor. Es muy irregular en su trazado.

##### Delimitación del entorno afectado

El entorno lo forman los siguientes inmuebles:

Los inmuebles núms. 11, 21, 21-A, 23-A, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 46 de la Avda. de la Constitución. Inmuebles núms. 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la C/ Cruces, y los espacios públicos comprendidos entre dichos inmuebles y la citada Plaza, incluyéndose la Fuente o Pilar del Salerito; todos ellos en la localidad de Cabeza la Vaca (Badajoz).

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso (procedimiento de urgencia) de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de varios proyectos.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso (procedimiento de urgencia):

1. Objeto: La contratación de los servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos que se detallan en la relación adjunta y con las referencias que se citan.

2. Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3. Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), hasta las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

5. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación a las 11 horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de la presentación de proposiciones.

En caso de que el día de la presentación o apertura de proposiciones coincida con un sábado, se celebrará el siguiente día hábil.

6. Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

En el caso de concursar a varias de las obras reseñadas en el anuncio del concurso, los licitadores deberán aportar la documentación general exigida (sobre número 1), en la primera la que se presenten según el orden de publicación, y en las restantes, ad-